

La arqueología de servicios

Su práctica

Jaime-Max MAGARIÑOS SÁNCHEZ

Arqueólogo Gerente

ARCO SERVICIOS DE ARQUEOLOGÍA

En las líneas que siguen queremos ofrecer un panorama general de la práctica arqueológica como campo profesional a través de la visión que la experiencia nos ha proporcionado en el desarrollo de nuestra actividad.

La circunstancia de que determinados proyectos de obra estén sujetos a algún tipo de condicionamiento arqueológico, regulado por la Administración, es una situación cada vez más conocida, especialmente por las empresas de ingeniería y obras públicas que se encuentran diariamente con este hecho. Así podemos decir que en la actualidad la arqueología es ya un capítulo que los promotores tienen incluido en su protocolo de actuación, acometiendo estos trabajos como parte integrante de sus proyectos.

Dos son los medios a través de los cuales un promotor o proyectista accede a la normativa sobre Patrimonio Histórico y Arqueológico. El primero es a la hora de solicitar una licencia de obra, a través de la cual se le informa de los posibles condicionantes establecidos en las normas de planeamiento municipal en la materia. El segundo es la legislación medioambiental cuando determinados proyectos, por su entidad, están sujetos a declaración

de impacto ambiental. Dentro de esta declaración se indica la necesidad de un estudio del impacto sobre el Patrimonio Histórico y Arqueológico que pueda verse afectado, especialmente cuando el proyecto implica importantes movimientos de tierras.

En ambos casos las competencias administrativas se trasladan a la *Consejería de Cultura* de la correspondiente Comunidad Autónoma que es el organismo al que en primera instancia debe referirse el promotor. Realizadas las oportunas consultas, la Consejería tiene que resolver con un documento informativo en el cual se describen las medidas de protección y conservación que se establezcan en cada caso.

En este momento hay que elaborar un documento técnico que recoja todos los elementos patrimoniales incluidos en el ámbito del proyecto de obra. Este documento debe no solamente inventariar los elementos patrimoniales, sino también establecer de manera individualizada las medidas correctoras a aplicar a cada elemento y que son asumidas por la administración. Este documento técnico, aprobado por la administración, pasa a formar parte del proyecto

una vez realizados los estudios previos.

La práctica de las políticas de protección del Patrimonio Histórico y Arqueológico en España tiene un recorrido de más de 30 años desde la entrada en vigor de *la Ley de Patrimonio Histórico Español*. Dentro del marco de las autonomías, esta Ley ha sido desarrollada plenamente a través de la transferencia de las competencias a las Comunidades Autónomas que aplican en su ámbito territorial sus propias leyes de Patrimonio Histórico.

La legislación autonómica ha diseñado procedimientos de intervención arqueológica compatibles con la ejecución de los proyectos con una perspectiva basada en el doble principio de respeto a las distintas fases de proyecto y ejecución, y de gradación en los niveles de intervención que suponen diversos momentos de interacción con la obra civil. En este sentido, distinguen entre la fase de proyecto y de ejecución de la obra, y desde el punto de vista de la actividad arqueológica las fases, que de manera general podemos enumerar: estudios documentales, prospecciones superficiales, control de movimientos de terrenos, sondeos arqueológicos y excavaciones arqueológicas.

Un aspecto importante es que la práctica arqueológica ha sido delegada por la Administración en personal técnico externo a la *Consejería de Cultura* debidamente acreditado y que pueda justificar suficiente experiencia en trabajos arqueológicos. Esta delegación de funciones ha propiciado, desde el principio, una práctica profesional en todo el territorio nacional que ha favorecido la aparición de empresas especializadas en ofrecer servicios profesionales técnicos a todo promotor de obras de construcción que tenga que hacer frente a eventuales compromisos en materia de patrimonio histórico y arqueológico.

La *tabla 1* pone en relación las distintas fases de obra y los niveles de intervención arqueológica.

En la fase de estudios previos se ha de redactar un documento técnico en el que se establezcan las actuaciones arqueológicas que sean pertinentes en la posterior fase de obra y que se incorporen a él con sus medidas correctoras específicas.

Este documento tiene como objetivo primordial recoger un inventario de elementos patrimoniales debidamente descrito y cartografiado. Para su elaboración el arqueólogo ha de realizar una doble labor, consistente en un estudio documental y en prospecciones sobre el terreno.

Los estudios documentales tienen como fuente principal de información la *Carta Arqueológica*. Cuando estas consultas son suficientes para establecer medidas correctoras se da fin al procedimiento. Más frecuentemente será necesario, combinarlo con prospecciones visuales superficiales del ámbito afectado por el proyecto y que ampliarán la información, sobre el terreno de los elementos insuficientemente documentados en el estudio documental.

Podemos sistematizar el tipo de elementos incluidos en el inventario y sujetos a corrección de impacto, con una lista cuyos componentes presentan diferentes estrategias de protección. Estos elementos suelen ser: yacimientos arqueológicos, elementos etnográficos,

Fases de obra	Niveles de intervención arqueológica
Fase de proyecto:	Estudios documentales.
	Prospecciones superficiales.
Fase de ejecución:	Sondeos arqueológicos.
	Control de movimientos de terrenos.
	Excavaciones arqueológicas.

cos, elementos catalogados como pertenecientes al patrimonio industrial o elementos integrantes del patrimonio histórico y artístico. La casuística en materia de protección es muy variada dentro del marco que imponen las directrices tendentes a su conservación o a su desafección y que pueden implicar la modificación del proyecto de obra.

En el caso que nos ocupa nos vamos a centrar en el elemento más frecuentemente inventariado y que son los yacimientos arqueológicos.

Un yacimiento arqueológico, se evidencia como una dispersión de materiales cerámicos, líticos o estructuras a la vista que se pueden registrar en una inspección visual. Estas evidencias suelen ser suficientes para incluir en su descripción una aproximación a su

adscripción cultural y a su desarrollo en extensión, sin embargo, difícilmente nos puede dar exacta idea de su entidad o potencia arqueológica. Por añadidura, no ofrecen la posibilidad de utilizar criterios para determinar su posible conservación por lo que se aplica el principio necesario de prevención. Estos datos iniciales se han de poner en relación cartográfica con el proyecto para aproximar el grado de afección previsible de la obra sobre el yacimiento y que depende de la incidencia de ésta sobre el terreno.

Cuando se prevén afecciones es de interés determinar la potencia arqueológica y la extensión real del yacimiento afectado en aras de una valoración exacta de la viabilidad del proyecto o de minimizar las inversiones necesarias para acometer excavaciones ar-



Sondeos arqueológicos en Carranque (Toledo)

queológicas de mayor envergadura. En este punto se suele resolver acometer una fase de sondeos. Este grado de intervención suele cargarse al presupuesto de la fase de ejecución de la obra ya que estos movimientos de terreno pertenecen a un capítulo de ejecución y no a la fase de estudios previos.

En la fase de ejecución del proyecto de obra se suelen ejecutar todos los capítulos que conciernen a los movimientos de terrenos, bien propios –que se realizan con medios mecánicos– o bien arqueológicos, que no se consideran como propios, y que se caracterizan por ser, fundamentalmente, manuales. Este aspecto suele ser percibido por los promotores como un condicionante costoso, tanto desde el punto de vista de la variable del tiempo, como del de la inversión económica, en relación con los metros cúbicos de terreno removido y que son los parámetros habituales para valorar los plazos de ejecución cuando se están moviendo terrenos.

Una vez ejecutada la fase de sondeos y acotados los márgenes de las posibles excavaciones arqueológicas, éstas se suelen acometer de manera paralela a los trabajos propios de obra, haciéndose una adaptación de los tiempos y realizando las necesarias re-

servas de terreno para los trabajos arqueológicos. El área sujeta a excavaciones suele ser un porcentaje reducido respecto a la superficie total. Esto posibilita avanzar con la mayor parte de la obra para, una vez liberado el terreno, concluir la ejecución puntualmente.

En un porcentaje muy alto las excavaciones cumplen el objetivo principal de documentar suficientemente un yacimiento, por lo que pocas veces se resuelve la conservación del mismo y mucho menos su exposición a la vista. Muy frecuentemente una vez excavado el yacimiento éste puede ser ocupado por las edificaciones o infraestructuras. En el caso de que se determine conservar determinadas estructuras se procede a su tapado con medios apropiados y se puede construir sobre rasante mediante terraplén. Una solución habitual es disponer sobre él zonas verdes que, en principio, tenían otra localización, lo que supone una modificación del proyecto de obra.

Aplicando el principio de prudencia se suele resolver aplicar al proceso de obra un control arqueológico directo de los trabajos de remoción de terrenos. Este control puede ser asumido a bajo coste por un único técnico arqueólogo incluso si la obra presenta múlti-



Excavación de una evidencia arqueológica en Illescas (Toledo)

ples frentes. Dicho servicio arqueológico es visto muchas veces como un mero trámite preventivo pero, además, cumple una función importante de vigilancia y control para que los trabajos mecánicos, a veces con maquinaria de gran envergadura, no afecten fortuitamente a elementos protegidos presentes en el ámbito del proyecto y que deben ser convenientemente señalizados y balizados para mayor información de agentes de obra u operarios que frecuentemente desconocen el estado de los trabajos arqueológicos.

Hemos querido aquí exponer una situación tipo de intervención arqueológica en un proyecto de obra mediano o grande como pudiera ser una obra civil o pública; planes de actuación urbanísticos o industriales, carreteras, líneas de ferrocarril, presas etc.

Este modelo de intervención se ha ido perfilando con la experiencia y con la participación de los promotores que han reclamado a la administración una lógica en los protocolos a seguir que respeten los tiempos y fases necesarias y que apliquen una gradación en los trabajos arqueológicos adecuada a la situación real del patrimonio que se va a proteger. Queremos, no obstante, evidenciar una reclamación todavía pendiente por parte de la profesión arqueológica que es el respeto en la práctica por parte de los promotores de los tiempos propios de los arqueólogos.

